

Decreto N° 1132/2003

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 09 de Mayo de 2003

Boletín Oficial: 12 de Mayo de 2003

Boletín AFIP N° 71, Junio de 2003, página 1059

ASUNTO

DECRETO N° 1132/2003 - Autorízase a la mencionada entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, a asignar transitoriamente a determinados funcionarios en cargos de jefatura de las Unidades de Estructura.

Cantidad de Artículos: 3

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS-FUNCIONARIOS DE LA DGI -DESIGNACION

VISTO el Expediente N° 255.226/02 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 491/2003
- Decreto N° 601/2002

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada -en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en lo referente a asignación de funciones, el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 ha precisado el alcance del citado Decreto N° 491/02, determinando que se encuentran comprendidas aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior o su reemplazo, en tanto generen una mayor erogación y su correspondiente compromiso presupuestario.

Que en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, se encuentran vacantes determinados cargos de Jefatura, cuya cobertura transitoria resulta imprescindible atendiendo a la particular naturaleza de las competencias y

responsabilidades que tienen asignadas.

Que a tales efectos, la citada Administración Federal ha nominado a los funcionarios de la Planta de Personal Permanente de la exDIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y de la exADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS que reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para ejercer dichas funciones, hasta tanto se resuelvan las designaciones efectivas como resultado de los concursos internos que habilitará a tales efectos.

Que la medida importa el reconocimiento a la percepción de diferencias de haberes entre las respectivas categorías de revista de los agentes involucrados y las previstas para los cargos de Jefatura, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 y en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92, razón por la cual implica una mayor erogación presupuestaria que puede atenderse en virtud de contarse con los créditos correspondientes en el Presupuesto vigente en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que a los efectos indicados, la referida Administración Federal solicita la pertinente autorización en los términos del Artículo 1° del Decreto N° 491/02, reglamentado por el Artículo 2° del Decreto N° 601/02.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Referencias Normativas:

- Decreto N° 23/2001 Artículo N° 2 Decreto N° 491/2002 Artículo N° 1 Decreto N° 601/2002 Artículo N° 2
- ~~Decreto N° 491/2002~~ Artículo N° 99 (CONSTITUCION NACIONAL)
- Decreto N° 601/2002

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorízase a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, a asignar transitoriamente a los funcionarios de su jurisdicción que se detallan en planilla anexa al presente decreto, los cargos de jefatura de la Unidad de Estructura que en cada caso se menciona, con el consecuente reconocimiento de las pertinentes diferencias de haberes de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91 y en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92, según corresponda, mientras ejerzan tales interinatos.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto vigente en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

DUHALDE - Roberto Lavagna